

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA - R.

http://www.pereira.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
CALLE 14 N° 18-55 PEREIRA
RISARALDA - COLOMBIA
TEL: 314 77 93 FAX: 314 77 93
WWW.PEREIRA.GOV.CO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Oficio número 2412
Pereira, 18 de agosto de 2014

Doctor
ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal de Pereira
Carrera 7 N° 18-55
Pereira

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 2015-D0060
Actor: Oscar José Cardona Ramírez.
Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia del veinte (20) de Abril de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó remitir una vez surtida la última notificación, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, de conformidad con el artículo 199 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C.G.P. Lo anterior en cinco (5) folios, un (1) traslado de la demanda y sus anexos en cuatro (44) folios y un (1) disco compacto

Al momento de contestar, favor citar el número de éste oficio y el radicado de la referencia.

Cordialmente,


DIANA MARCELA CELEDÓN ALARCÓN
Secretaria

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA - R.

http://www.pereira.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
CALLE 14 N° 100 51 77 93
PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA
TEL: 314 77 93
FAX: 314 77 93

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

Oficio número 2412
Pereira, 18 de agosto de 2014

Doctor
ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal de Pereira
Carrera 7 N° 18-55
Pereira

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 2015-D0060
Actor: Oscar José Cardona Ramírez.
Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia del veinte (20) de Abril de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó remitir una vez surtida la última notificación, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, de conformidad con el artículo 199 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C.G.P. Lo anterior en cinco (5) folios, un (1) traslado de la demanda y sus anexos en cuatro (44) folios y un (1) disco compacto

Al momento de contestar, favor citar el número de éste oficio y el radicado de la referencia.

Cordialmente,


DIANA MARCELA CELEDÓN ALARCÓN
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	09 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51277
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA CELEDON ALARCON		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:OSCAR JOSE CARDONA RAMIREZ	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN SOBRE DE MANILA CON DOCUMENTOS
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

